

VISTO el artículo 3º, párrafo I, de la ley número 324, de fecha 14 de septiembre de 1940,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor José A. Seijas queda designado Presidente de la Comisión de Defensa del Café.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Sr. Lic. Agustín Acevedo como Gobernador de la Provincia de Santiago.— G. O. N° 5603, del 14 de Junio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1062.

En uso de la facultad que me acuerda el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Lic. Agustín Acevedo queda nombrado Gobernador de la Provincia de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Jacinto Abraham.— G. O. N° 5605, del 21 de Junio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1063.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Jacinto A-